



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

0 AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA,
SANTA ROSA.

2019

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

INDICE

Contenido

1. PRESENTACION:	5
REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	6
2. CAPITULO I	6
2.1 DISPOSICIONES GENERALES	6
2.1.1 ARTICULO 1. Objeto.	6
2.1.2 ARTICULO 2. Órgano responsable.	7
2.1.3 ARTICULO 3. Definiciones.	7
3. CAPITULO II	8
3.1 LICENCIA MUNICIPAL	8
3.1.1 ARTICULO 4. Licencia de construcción.	8
3.1.2 ARTICULO 5. Servicios incluidos en el pago de Licencia de construcción. 8	
3.1.3 ARTICULO 6. Solicitud.	9
3.1.4 ARTICULO 7. Tramite.	9
3.1.5 ARTICULO 8. Plazo de licencia.	10
3.1.6 ARTICULO 9. Falta de licencia.	10
3.1.7 ARTICULO 10. Devolución de licencia.	10
4. CAPITULO III	10
4.1 NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCION	10
4.1.1 ARTICULO 11. Aceras.	10
4.1.2 ARTICULO 12. Alineación.	10
4.1.3 ARTICULO 13. Servicios Públicos.	11
4.1.4 ARTICULO 14. Agua y Alcantarillado.	11
4.1.5 ARTICULO 15. Parqueos.	11
4.1.6 ARTICULO 16. Urbanización.	11
4.1.7 ARTICULO 17. Permiso temporal.	11
4.1.8 ARTICULO 18. Edificaciones inseguras o peligrosas.	12
5. CAPITULO IV	12

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

5.1 TASA MUNICIPAL.....	12
5.1.1 ARTICULO 19. Tasa Municipal.	12
5.1.2 ARTICULO 20. Exoneración.....	14
5.1.3 ARTICULO 21. Edificación de adobe.	14
6. CAPITULO V.....	14
6.1 INFRACCIONES Y SANCIONES	14
6.1.1 ARTICULO 22. Infracciones.....	14
6.1.2 ARTICULO 23. Sanciones.....	15
6.1.3 ARTICULO 24. Suspensión de Construcciones.	15
7. CAPITULO VI.....	15
7.1 DISPOSICIONES FINALES	15
7.1.1 ARTICULO 25. Pago de daños.....	15
7.1.3 ARTICULO 26. Sometimiento a resoluciones municipales.	15
7.1.4 ARTICULO 27. Inspecciones.....	15
7.1.5 ARTICULO 28. Casos no previstos.....	16
7.1.6 ARTICULO 29. Sin efectos.	16



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

1. PRESENTACION:

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 de la constitución Política de la Republica, establece que los municipios de la república de Guatemala, son instituciones autónomas, entre las funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos y locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, que es el consejo Municipal el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, que es competencia del Consejo Municipal la emisión y aprobación de Acuerdos, Reglamentos y ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar un marco reglamentario que fije la modalidad de las licencias de construcción, modificación y domicilio de obras públicas o privadas establecido en el artículo 68 inciso m) del código municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100 del código municipal en el literal r) indica el ingreso, sea por modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamiento o tasa, así como el ingreso proveniente de las licencias de construcción modificación o demolición de obras públicas privadas, dentro de la circunscripción del municipio, y en el Artículo 101 del Código Municipal que establece que la obtención y capacitación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar obras y prestar los servicios que se necesitan en la equidad y justicia tributaria. Por lo cual el consejo Municipal por medio de Acta número 5-2017 de fecha 12 de julio del 2017, en su punto QUINTO acuerda aprobar el presente Reglamento Municipal de Construcción.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 253; 254; 255; 260 y 261 de la constitución Política de la república de Guatemala: Ley de Parcelamientos Urbanos, Decreto Legislativo 1427; en cada uno de los artículos que le son inherentes, y facultados en lo que para el efecto establece los artículos 1,2,3,6,7,33,35,40,42,68,100,101,142, al 171 del decreto 15-212 del Congreso de la Republica, el deliberar y resolver, por unanimidad.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

2. CAPITULO I

2.1 DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1 ARTICULO 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto, Supervisar y otorgar Licencias a todas las actividades de construcción, modificación, reparación, demolición, movimiento de tierra que se realice dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa y se aplica sin perjuicio de las regulaciones especiales que existan sobre áreas y especies protegidas, Parcelamientos urbanos, asentamientos humanos, patrimonio histórico y otras disposiciones legales que limiten el derecho de propiedad o incluyan exigencias particulares para la actividad

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

a la que se destinaran las edificaciones, así como de lo establecido en el Código Civil respecto del derecho de propiedad.

2.1.2 ARTICULO 2. Órgano responsable.

La Dirección de Planificación, es la responsable de velar por el efectivo cumplimiento del presente Reglamento, para lo cual contara con el apoyo de las demás dependencias de la municipalidad y el Consejo Municipal.

2.1.3 ARTICULO 3. Definiciones.

Para los efectos de la aplicación, entendimiento e interpretación del presente Reglamento, se establecen las definiciones siguientes:

- a) **Construcción:** comprende todo tipo de edificación calculada y destinada para cualquier fin. Incluye toda urbanización, plataformas de concreto para instalaciones de torres de cualquier naturaleza o finalidad, nivelación, construcción ampliación, modificación, reparación, cambio de techo, cambio de uso y demolición de cualquier clase de edificación; así como el zanjeo, e instalación de postes o cualquier objeto que ocupe espacio terrestre o aéreo.
- b) **Movimiento de tierras:** Es todo acarreo, movilización y almacenamiento de tierra escombros o ripio, producido como consecuencia de excavaciones, descombramiento o zanjeo, sin importar su objetivo.
- c) **Construcción para vivienda:** Es toda construcción que se destina para habitación de personas.
- d) **Construcción para uso comercial:** Es la construcción que se destina en forma parcial o total para fines comerciales y **todo tipo** de negocios,
- e) **Construcción tipo industrial:** Es la construcción que se destina para la producción de bienes y servicios, tales como plantas de producción, beneficios de café, centrales de producción de energía eléctrica; instalaciones de telecomunicaciones y telefonía, productoras agropecuarias, entre otras.
- f) **Ejecutor o Constructor:** Es aquella persona bajo cuya responsabilidad técnica o profesional se realiza la obra (Ingeniero, arquitecto, técnico, maestro de obras, albañil u otros)
- g) **Propietarios:** Son personas individuales o jurídicas de una obra.

Para aquellos términos que no se encuentren definidos dentro del presente reglamento, se entenderá lo que al respecto establezca el Diccionario de la Real Academia Española.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

3. CAPITULO II

3.1 LICENCIA MUNICIPAL

3.1.1 ARTICULO 4. Licencia de construcción.

Toda persona individual o jurídica que desee iniciar, ejecute o realice por si misma o por terceras personas, actividades relacionadas con; urbanización, movimiento de tierras, construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición, excavación, perforación y toda aquella actividad similar, deberá contar con la licencia de construcción emitida por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima del Departamento de Santa Rosa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y pago de la misma.

Quedan exentas de contar con dicha Licencia las siguientes Construcciones: Retoques o repellos en general, arreglos de cielos, pintura en general, instalación de puertas, ventanas, closet, molduras y elementos decorativos menores, los tratamientos superficiales y toda actividad en la que no se afecte al aspecto exterior o fachadas de construcciones existentes ni la distribución, uso y elementos estructurales de la edificación.

3.1.2 ARTICULO 5. Servicios incluidos en el pago de Licencia de construcción.

La persona que pague la tasa respectiva, recibirá por parte de la Municipalidad los Servicios técnicos de: a) Inspección ocular, b) Análisis de Documentación Legal, c) Análisis de Planificación, d) Verificación de la construcción, e) Autorización de permiso de Ocupación, definiéndose los mismos de la siguiente manera:

- a) **INSPECCION OCULAR:** Servicio que consiste en la práctica de la inspección ocular al bien inmueble para determinar el lugar físico del proyecto, así como la alineación municipal que le corresponde.
- b) **ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL:** servicio que consiste en la verificación de la documentación que respalde la propiedad del bien inmueble en donde pretende realizar la construcción, identificación del propietario, calidad de las personas que firmen o autoricen los diferentes planos requeridos.
- c) **ANALISIS DE LA PLANIFICACION:** Servicio que consiste en la revisión por parte de un profesional de ingeniería y/o arquitectura de los planos de registro, distribución, estructuras e instalaciones, que serán evaluadas, con el fin supremo de garantizar al propietario y sus colindantes que la obra que se planifico y diseñó conforme a la técnica profesional adecuada y que dicha obra no daña ni perjudica el medio ambiente.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

- d) **VERIFICACION DE LA CONSTRUCCION:** Servicio que consiste en inspecciones periódicas, a través de las que se permita verificar por parte de profesionales expertos que la construcción este realizándose de acuerdo a los planos autorizados por la Municipalidad.
- e) **AUTORIZACION DE PERMISO DE OCUPACION:** Servicio que consiste en la inspección física final del proyecto de construcción, verificándose lo autorizado con lo ejecutado, con base en los planos que para en efecto se aprobaron.

3.1.3 ARTICULO 6. Solicitud.

Para la licencia de construcción es necesario dirigir una solicitud a la Dirección Municipal de Planificación con copia a la Oficina de Plan de Ordenamiento Territorial, adjuntando la siguiente documentación:

1. Documento que acredite la propiedad (certificación del registro General de la Propiedad o en su defecto título que acredite la posesión pacífica del inmueble, que debe estar inscrito en la municipalidad o declaración jurada al respecto) o contrato de arrendamiento y autorización del propietario, si se es arrendatario.
2. Fotocopia de solvencia municipal que acredite que el solicitante no tiene ninguna deuda por arbitrios, tasas, rentas, contribuciones, multas o de cualquier otro tipo con la municipalidad de Santa Rosa de Lima.
3. Fotocopia del documento personal de identificación DPI y del boleto de ornato del propietario de la construcción, los que deberán estar firmados por el propietario y por un profesional.
4. Cuando se trate de construcción en bienes sujetos a limitaciones de la propiedad deberá presentarse la autorización extendida por la entidad correspondiente para la realización de la construcción.
5. Carta de compromiso del interesado de reparar los daños ocasionados en los bienes públicos y privados como resultado de la construcción.

3.1.4 ARTICULO 7. Tramite.

Una vez recibida la solicitud a la Dirección Municipal de Planificación debe verificar que la solicitud llene los requisitos mínimos y que se acompañan los documentos requeridos, si se cumple dichos requisitos debe hacer una inspección en el lugar donde se realizará la obra para verificar los datos aportados por el interesado. Si los datos concuerdan, debe realizarse una orden de pago de la tasa correspondiente y contra la presentación del recibo de pago, la Dirección Municipal de Planificación extenderá la Licencia de construcción respectiva.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

3.1.5 ARTICULO 8. Plazo de licencia.

La licencia se extenderá por el tiempo que solicita el interesado, en ningún caso podrá extenderse en un plazo mayor de doce meses; pudiendo renovarse por periodos de un año, hasta terminarse la ejecución de la obra.

3.1.6 ARTICULO 9. Falta de licencia.

Cualquier construcción que se inicie sin contar con su respectiva licencia, se le apercibirá de forma inmediata, dándole un plazo de quince días para el pago de la misma, dejando suspendida la construcción, pero si el apercibimiento fuera ignorado y no se hace efectivo el pago de la misma, **será sancionada con multa del cien por ciento del valor de la tasa por concepto de licencia de construcción dejada de pagar y suspensión inmediata de la construcción, sanción que se levantara hasta que el interesado haga efectivo el pago de la multa y de la tasa por la licencia de construcción respectiva.** La licencia deberá estar exhibida en lugar **VISIBLE** en la parte del inmueble, de lo contrario se sancionara como ausencia de la misma.

3.1.7 ARTICULO 10. Devolución de licencia.

Cuando los trabajos de una construcción hayan concluido, los interesados deberán proceder a la devolución de la licencia de construcción, para lo cual la Dirección Municipal de Planificación realizará una inspección final con el objeto de verificar si la obra se ejecutó de acuerdo a lo autorizado en la licencia respectiva.

4. CAPITULO III

4.1 NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCION

4.1.1 ARTICULO 11. Aceras.

Todo vecino está obligado a construir por su cuenta la banqueta que circunde el frente y lados de su propiedad, las que deben tener un ancho máximo de un metro, no se autoriza ninguna licencia que no incluya la construcción de aceras.

4.1.2 ARTICULO 12. Alineación.

Toda edificación debe realizarse de acuerdo a la alineación definida por la municipalidad, aquellas construcciones que pasen la alineación serán consideradas como invasión a la vía pública y se demolerá a costa del propietario.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

Si no hubiera alineación, debe haber un mínimo de cincuenta centímetros, desde el nivel de la calle.

4.1.3 ARTICULO 13. Servicios Públicos.

Al momento de solicitar los servicios de agua potable y drenaje, el interesado deberá presentar la Licencia de Construcción autorizada por la municipalidad, si fuera el caso.

4.1.4 ARTICULO 14. Agua y Alcantarillado.

Cuando en una edificación se utilice agua proveniente de pozos o nacimientos propios diferentes a la red del servicio municipal.

Toda edificación deberá estar conectada a la red de drenaje municipal, toda vez la municipalidad cuente con la infraestructura respectiva y con la capacidad de absorber la demanda, dicha conexión domiciliar se solicitara a la Municipalidad, con cargo a la edificación.

4.1.5 ARTICULO 15. Parqueos.

En caso de edificaciones comerciales o industriales deben hacerse parqueos internos necesarios, para evitar que los visitantes o trabajadores se estacionen en la calle.

4.1.6 ARTICULO 16. Urbanización.

Toda urbanización deberá ser autorizada por el consejo municipal, previo dictamen favorable de la Dirección Municipal de Planificación, el síndico Municipal y el ingeniero supervisor de obras, quienes deberán hacer una inspección del lugar y los planos e informar al consejo si es viable y recomendable hacer la urbanización en el lugar señalado.

Toda solicitud de aprobación de proyecto de urbanización, deberá adjuntar dos juegos de copias heliográficas que incluyan planos topográficos, distribución de calles y lotes, de servicios públicos (redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, electricidad, planta de tratamiento, teléfono provisto) ubicación del equipamiento comunitario y demás requisitos establecidos en normas municipales y leyes aplicables, los cuales deben estar firmados por los profesionales.

4.1.7 ARTICULO 17. Permiso temporal.

Será permitido depositar materiales en la vía pública, exclusivamente frente al predio en donde se ejecute una edificación y únicamente para operaciones de carga y descarga, ningún material podrá permanecer más de 72 horas en la vía pública, ni ocupar más de dos metros de ancho en la misma.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

4.1.8 ARTICULO 18. Edificaciones inseguras o peligrosas.

El propietario de cualquier edificación está en la ineludible obligación de mantenerla en perfecto estado, para garantizar la seguridad de vidas y bienes de las personas que la habiten o de terceros, así como la salud y tranquilidad del vecindario. Cualquier vecino podrá solicitar la intervención de la Dirección Municipal de Planificación cuando considere que una edificación constituye peligro por ruina o desperfecto. La Dirección Municipal de Planificación practicará de oficio la inspección de las edificaciones o parte de las mismas de reciente o antigua construcción, que se presuma dañada inseguras o peligrosas. En caso de comprobarse la inseguridad, se tomara de inmediato las medidas que sean necesarias para que tales edificaciones dejen de construir riesgo para la seguridad de vidas y bienes, la salud y la tranquilidad de las personas.

5. CAPITULO IV

5.1 TASA MUNICIPAL

5.1.1 ARTICULO 19. Tasa Municipal.

La Municipalidad está obligada a ejercer el control de toda urbanización, movimiento de tierras, construcciones, ampliaciones, remodelación, reparación, modificación, cambio de uso, o demolición de edificaciones, excavaciones, perforación y toda aquella actividad similar. La Municipalidad proporcionará los servicios enumerados en el Artículo 5 del presente reglamento y por la prestación de dichos servicios cobrara una tasa que se fijara sobre el valor de la construcción según los siguientes porcentajes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

TABLA DE VALORES

Tipo de construcción	Porcentaje
Vivienda con un costo de hasta 25,000.00, que esté ubicada en zona urbana.	Pagará el 1% sobre el costo total de la construcción
Vivienda con un costo de 25,000.01 hasta 75,000.00 que esté ubicada en zona urbana.	Pagará el 1.5% sobre el costo total de la construcción
Vivienda con un costo de 75,000.01 hasta 125,000.00 en adelante que esté ubicada en zona urbana.	Pagará el 2% sobre el costo total de la construcción
Vivienda con un costo de hasta 125,000.01 en adelante que este ubicada en zona urbana.	Pagará el 3% sobre el costo total de la construcción
Vivienda que este ubicada en área rural con un costo menor de 50,000.00	Exonerado de costo alguno
Construcciones de iglesias, escuelas o instituciones del estado.	Exonerado de costo alguno
Vivienda que está ubicada en área rural con un costo mayor de 50,000.01	Pagará el 1% sobre el costo total de la construcción
Vivienda que se encuentre en zonas residenciales, lotificaciones, urbanizaciones, condominios, así como fraccionamientos	Pagará el 3% sobre el costo total de la construcción
Construcciones industriales, comerciales, bodegas, colegios, edificios y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 5% sobre el costo total de la construcción
Las urbanizaciones	Pagará el 5% sobre el costo total de la construcción
Por movimiento de tierra	Hecha por particulares, pagara 0.5%
Pavimentación de calles, cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 1% sobre el costo total de la obra
Instalación de posteo para distribución de energía eléctrica, cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 2% sobre el costo total de la construcción considerando el valor mínimo de Q80.000.00 por cada poste
Instalación de cableado, cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 2% sobre el costo total de la construcción considerando el valor mínimo de Q10.00 por pie lineal
Construcción de planta de tratamiento para aguar servidas, cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 5% sobre el costo total de la construcción
Construcción ora instalación de antena móvil, repetidora de señal para celular, cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 10% sobre el costo total de la construcción
Construcción de muro perimetral, cualquiera que sea su ubicación	Pagará el 2% sobre el costo total de la construcción

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

El costo de la obra se determina con bases en la declaración juramentada al respecto, que por escrito presente el interesado, la cual debe ser aprobada por la Dirección Municipal de Planificación, según la tabla de valores de construcción aprobada por el Concejo Municipal.

5.1.2 ARTICULO 20. Exoneración

Toda persona individual o jurídica puede pedir por escrito la exoneración de la licencia respectiva, dirigida al consejo municipal, exponiendo los motivos de origen en la solicitud, referida petición será deliberada por el Consejo Municipal el cual emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días.

5.1.3 ARTICULO 21. Edificación de adobe.

En general se debe desalentar el empleo de adobe como material de construcción, dado el carácter de altamente sísmico de territorio de la República de Guatemala; no obstante, de persistir en el empleo de tal material se deberá observar estrictamente las recomendaciones hechas por la oficina de Planificación municipal. Las edificaciones de adobe quedan exoneradas del pago de la licencia de construcción respectiva.

6. CAPITULO V

6.1 INFRACCIONES Y SANCIONES

6.1.1 ARTICULO 22. Infracciones.

Además de lo dispuesto en otras partes del presente reglamento serán sancionadas las siguientes infracciones:

- a) Iniciar cualquier construcción sin obtener previamente la Licencia de Construcción
- b) Construir fuera de alineación
- c) Negar el ingreso a una obra a los supervisores nombrados por la municipalidad
- d) No ejecutar la obra de acuerdo con los planos autorizados
- e) No acatar la orden de suspensión de trabajos cuando esta falla ha sido emitida por irregularidades observadas por las mismas
- f) No acatar las órdenes de reparación o demolición de edificaciones inseguras o peligrosas
- g) Depositar materiales en la vía pública sin atender lo estipulado en el reglamento
- h) Cualquier acción que a juicio de la municipalidad afecte la seguridad pública o que ocasione perjuicio a terceros

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

- i) Cualquier otra violación al presente reglamento y demás leyes o reglamentos que regulen los distintos aspectos relacionados con la construcción

6.1.2 ARTICULO 23. Sanciones.

Salvo los casos que tienen una sanción específica contemplada en el presente Reglamento, las sanciones a las violaciones del presente Reglamento serán aplicadas por el encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, o el alcalde en su defecto, según los parámetros establecidos por el Código Municipal en el capítulo de faltas y sanciones.

6.1.3 ARTICULO 24. Suspensión de Construcciones.

Las construcciones serán suspendidas por el Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales o el alcalde en su defecto por los siguientes motivos;

- a) Por falta de licencia de construcción
- b) Por no cumplir con lo establecido en el reglamento
- c) Por falta de pago o por perjuicio a terceros
- d) Por falta de alineación con respecto a las construcciones vecinas

7. CAPITULO VI

7.1 DISPOSICIONES FINALES

7.1.1 ARTICULO 25. Pago de daños.

Toda solicitud de licencia de construcción, lleva implícita la obligación de pagar los gastos que se originen por daños que se causen a las aceras, pavimentos, calles, desagües, alumbrado eléctrico.

7.1.3 ARTICULO 26. Sometimiento a resoluciones municipales.

El propietario de la construcción se sujetará en todo, a las condiciones determinadas en la Licencia y a las ordenanzas municipales.

7.1.4 ARTICULO 27. Inspecciones.

La Municipalidad de Santa Rosa de Lima tiene la facultad de inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las obras que haya autorizado, con el objeto de

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA

O AV. Prof. Ángel Gabriel Ericastilla, 2-51 z. 1, Santa Rosa de Lima

PBX: 78445734

cerciorarse que se están cumpliendo con la licencia autorizada y los planos presentados. Las inspecciones deben hacerse en horas hábiles y debe presentarse la identificación respectiva.

7.1.5 ARTICULO 28. Casos no previstos.

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el consejo municipal.

7.1.6 ARTICULO 29. Sin efectos.

Se deja sin efecto cualquier disposición o acuerdo emitido sobre la materia, que se oponga el presente reglamento.



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA-----

-----CERTIFICA-----

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Sesiones Extra-Ordinarias del Concejo Municipal, No. 6, con autorización de Contraloría General de Cuentas con número de registro 4950 autorizado el 12 de diciembre del año 2014, en donde aparece el Acta Extra-Ordinaria Número. 5-2017 de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, en donde aparecen el punto que copiado literalmente dice: -----

QUINTO: el señor Secretario Municipal hace de conocimiento del Honorable Concejo Municipal que según lo establecido en las normas legales se hace necesario contar con un Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa debidamente aprobado por el Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que debe dársele cumplimiento a todo lo establecido en las normas legales de nuestra legislación vigente se procede a realizar la revisión correspondiente del Proyecto presentado del Reglamento de Construcciones para ser aplicado en el Municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que la ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos. **CONSIDERANDO:** Que esta administración vela por darle cumplimiento a todo lo regulado en las normas constitucionales de nuestro territorio por lo que después de una amplia deliberación respecto a dicho proyecto, **POR TANTO:** el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima haciendo uso de las facultades que la ley le confiere en el decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala "CODIGO MUNICIPAL" en Pleno **ACUERDA:** a) Aprobar el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa el cual surte sus efectos legales inmediatamente. b) Certifíquese el presente Acuerdo a donde corresponde para que el mismo surta todos sus efectos legales.-----

Aparecen las firmas legibles e ilegibles del Honorable Concejo Municipal **Mardoqueo Santos Hernández** Síndico Primero; **Juan Francisco Sil Urías** Síndico Segundo, **Pedro Donis del Cid**, Concejal Primero; **Adriana Solares Culex de Urías** Concejal Segundo; **María Angelica Morán Moreira de Dávila** Concejal Tercero; **Erix Baldemar Camey Muñoz** Concejal Cuarto; alcalde municipal señor **Llan Carlos Dávila Arévalo**, certifico legible e ilegible del secretario Municipal Elmer Pineda Rafael, están los sellos respectivos.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN SANTA ROSA DE LIMA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----


Elmer Pineda Rafael
Secretario Municipal



Visto Bueno:


Llan Carlos Dávila Arévalo
Alcalde Municipal.



Av. Prof. Ángel Gabriel Encastilla 2-51 zona 1 Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

TELÉFONO: 7844-5734, infomunisrl@gmail.com